



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



---

## RESOLUCIÓN CNPT 45/2020

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021.-

### Vistos,

El Reglamento Provisorio de Funcionamiento aprobado por Res. 5/2019, reformado por Res. 37/2020 del CNPT y el Reglamento Interno del CNPT,

### Considerando,

Que los/as Comisionados/as del CNPT cuenta con una cantidad 770 módulos mensuales con el fin de contratar asistencia técnica y profesional para el logro de sus funciones

Que en la sesión plenaria del día de la fecha se presentó la propuesta de elevar la cantidad de módulos disponibles por Comisionado/a en un 30%, la cual fue tratada por la mayoría absoluta de los Comisionados/as.

Por ello, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

### Resuelve:

1. Reformar el “Reglamento Provisorio de Funcionamiento” aprobado por Res. 37/2020.
2. Reformar el artículo 5 (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS), el que será reemplazado por lo previsto en el Anexo I.
3. Publicar esta resolución en el sitio web del CNPT.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

**Firmado:** Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Armoa, Miguel Alejandro; Alconada Alfonsín, Rocio; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Mugnolo, Francisco; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico.



**V. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS:**

**A) Servicios técnicos y profesionales para asistencia del CNPT:**

Las contrataciones de locación de servicios u obra profesionales o técnicos del CNPT inferiores a \$50.000 serán realizadas por el Secretario Ejecutivo, con la conformidad del Presidente.

Todas las contrataciones de locación de servicios u obra profesionales o técnicos del CNPT de \$50.000 o monto superior deberán ser propuestas por el Secretario Ejecutivo y aprobados por el pleno CNPT, excepto aquellas contrataciones que le fueren delegadas previamente. Dicha aprobación involucrará como mínimo los siguientes puntos:

- Objeto del contrato
- Nombre completo y DNI del profesional o técnico
- Monto
- Lugar donde prestará los servicios
- Plazo
- Horas estimadas y asignadas para el cumplimiento de los objetivos y entregables (sólo para el caso de los contratos de locación de obra)

**B) Servicios técnicos y profesionales para asistencia de los Comisionados:**



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



---

1.- Todas las contrataciones de locación de servicios u obra profesionales o técnicos de personal de asistencia a los comisionados deberán ser solicitados por escrito al Presidente del CNPT. Dicho pedido involucrará como mínimo los siguientes puntos:

- Objeto del contrato
- Nombre completo y DNI del profesional o técnico
- Monto
- Lugar donde prestará los servicios
- Comisionado que certificará sus servicios
- Plazo
- Horas estimadas y asignadas para el cumplimiento de los objetivos y entregables (sólo para el caso de los contratos de locación de obra)
- Currículum Vitae
- DDJJ de incompatibilidad
- Copia de DNI
- Constancia de monotributo

2.- A tales efectos, cada uno de los comisionados cuenta con 1001 Módulos mensuales con el fin de contratar asistencia técnica y profesional para el logro de sus funciones. Si al finalizar un trimestre el/la comisionado/a no impulsó



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



---

contrataciones de asistencia técnica y/o profesional o no se utilizó el total de 3.003 módulos trimestrales, el remanente no podrá ser trasladado al/los trimestre/s siguiente/s.

3.- Se establece que los Comisionados podrán impulsar contrataciones de servicios profesionales con el perfil y rangos máximos equivalentes a Consultor Experto (máximo de 700 módulos).

4. Ningún Comisionado podrá impulsar ni se suscribirán contratos cuyo plazo exceda al mandato del Comisionado solicitante.

5. En caso de que el/la comisionado/a cese en sus funciones anticipadamente, los contratos de asistencia se rescindirán de pleno derecho.

6. Cualquier excepción a lo establecido en este punto deberá estar debidamente justificado y tratarse en el pleno.

Se aprueba como ANEXO V el Modelo de Contrato de Locación de Servicios/Obra que suscribirá el Presidente del CNPT como representante legal del mismo, como

ANEXO VI las escalas de honorarios y como ANEXO VII los requisitos mínimos y documentación a presentar.

Respecto a los contratos suscriptos a la fecha, se seguirán efectuando los pagos a los profesionales y técnicos contratados, previa certificación de los servicios por parte del CNPT o comisionado correspondiente y acreditación del comprobante de pago de los impuestos relacionados con la prestación.